



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0153-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de julio de 2020

-1-

VISTOS: La Carta N° 120-2020-VPI/V-UNAJMA de fecha 10 de julio de 2020; la Carta N° 053-2020-UNAJMA-DGII/VPI, de fecha 13 de julio de 2020; la Carta N° 123-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2020; el Memorandum N° 753-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2020; el Informe N° 376-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2020; la Carta N° 129-2020-DIGA/UNAJMA de fecha 15 de julio de 2020; el Oficio N° 209-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2020; el Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, frente a la necesidad de continuar con las medidas de prevención y control del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 0116-2020-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM, a partir del 1 al 31 de julio de 2020;

Que, mediante Resolución N° 0137-2020-CO-UNAJMA, de fecha 2 de julio de 2020, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, mediante Carta N° 120-2020-VPI/V-UNAJMA de fecha 10 de julio de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación solicita al Director General de Investigación e Innovación, Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, que, *“remita una propuesta de un Programa de Investigación”, que articule los problemas y temas de los proyectos de investigación indicados, así como las necesidades relacionados a su desarrollo.*”; para lo cual deriva las solicitudes de los docentes: Abel Isaías Barrial Luján; Ronald Pérez Salcedo; Gina Genoveva Toro Rodríguez; Dianeth Buleje Campos y Rosa Huaraca Aparco; ganadores de proyectos de investigación sin financiamiento aprobado con Resolución N° 186-2019-CO-UNAJMA y 380-2019-CO-UNAJMA; mediante el cual peticionan apoyo con insumos, reactivos, equipos de laboratorios, entre otros;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0153-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de julio de 2020

-2-

Que, mediante Carta N° 053-2020-UNAJMA-DGII/VPI, de fecha 13 de julio de 2020, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Director General de Investigación e Innovación remite al Vicepresidente de Investigación de la UNAJMA, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, la "propuesta de programa de investigación denominado "CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL DE RECURSOS AGROINDUSTRIALES y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS", por lo que solicito su aprobación y se emita disponibilidad presupuestal correspondiente para ejecución respectiva del programa"; en mérito al Art. 115 del Reglamento General de Investigación;

Que, mediante Carta N° 123-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación solicita al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, que, "remita a este despacho, la opinión de disponibilidad presupuestal para la ejecución del "Programa de investigación: Caracterización Funcional de Recursos Agroindustriales y Desarrollo de Nuevos Productos"; la misma que es derivada a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorandum N° 753-2020-DIGA-UNAJMA, de fecha 14 de julio de 2020;

Que, mediante Informe N° 376-2020-OPP-UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2020, la Econ. Claudia Carolina Arteaga Requena, en su condición de Directora de Planeamiento y Presupuesto informa al Director General de Administración, CPC. Isaías Constantino Chique Vara, la "DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para la Ejecución del "Programa de Investigación: Caracterización Funcional de Recursos Agroindustriales y Desarrollo de Nuevos Productos";

Que, mediante Carta N° 129-2020-DIGA/UNAJMA de fecha 15 de julio de 2020, el CPC. Isaías Constantino Chique Vara, en su condición de Director General de Administración remite al Vicepresidente de Investigación, Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, el informe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto en la que emite disponibilidad presupuestal favorable para la ejecución del "Programa de Investigación: Caracterización Funcional de Recursos Agroindustriales y Desarrollo de Nuevos Productos";

Que, mediante Oficio N° 209-2020-VPI/V-UNAJMA, de fecha 15 de julio de 2020, el Dr. Gilbert Nilo Rodríguez Paucar, en su condición de Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, "la aprobación del <<PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN: "CARACTERIZACIÓN FUNCIONAL DE RECURSOS AGROINDUSTRIALES Y DESARROLLO DE NUEVOS PRODUCTOS">>, el programa tiene como objeto, fortalecer el proceso investigativo de los grupos de investigación de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, así como la articulación de la problemática actual y la generación de conocimientos de alto impacto científico y social.";

Que, por Acuerdo N° 08-2020-CO-UNAJMA, de fecha 16 de julio de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Programa de investigación: Caracterización Funcional de Recursos Agroindustriales y Desarrollo de Nuevos Productos;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

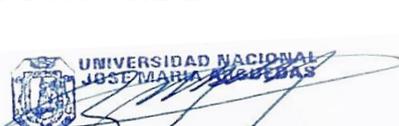
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de investigación: Caracterización Funcional de Recursos Agroindustriales y Desarrollo de Nuevos Productos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación y Dirección General de Investigación e Innovación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Abog. Lorenzo Marituz Martínez
SECRETARIO GENERAL (e)